



Resolución Directoral

Pomabamba, 18 de marzo de 2025.

VISTO: El Informe N° 12-2025-GRA-GRDS-DIRES-RSCN-P/ODEI-PPORDIT-ESNI., de fecha 14 de marzo de 2025, el Informe N° 173-2025-GRA-GRDS-DIRESA-A-DRISCN-P/ODEI., de fecha 14 de marzo de 2025, el Memorandum N° 197-2025-GRA/GRDS/DIRES/RISCN-DE., de fecha 14 de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 465 -2016/MINSA, en los numerales I y II del título preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del estado regular, vigilar y promoverla;

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la precitada Ley, establece que es de interés público la provisión de servicio de salud, cualquiera sea la persona o institución que lo provea, siendo responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de presentación de salud a la población, en términos socialmente aceptables, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 063-2014-MINSA, se aprobó la Directiva Sanitaria N° 054-MINSA –DGE-V.01, Directiva Sanitaria para la Vigilancia Epidemiológica de Eventos Supuestamente Atribuidos a la Vacunación o Inmunización (ESAVI) cuya finalidad es proporcionar al personal de los establecimientos de salud procedimientos estandarizados para desarrollar la vigilancia de los eventos supuestamente atribuidos a la vacunación o inmunización (ESAVI) severo;

Que, ante la aparición y propagación del COVID-19, mediante Decreto Supremo N° 008-20230-SA, de fecha 11 de marzo del 2020, se declaró Estado de Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictaron medidas de prevención y control de COVID-19, el mismo que, fue prorrogado por noventa (90) días calendario mediante Decreto Supremo N° 020, 027, 031-2020-SA, respectivamente y por ciento ochenta (180) días a partir del 07 de marzo del 2021 mediante Decreto Supremo N° 009-2021-SA;

Que, mediante Informe N° 12-2025-GRA-GRDS-DIRES-RSCN-P/ODEI-PPORDIT-ESNI., la Directora de la Oficina de Desarrollo Estratégico Institucional (ODEI) de la Red Integrada de Salud Conchucos Norte - Pomabamba, solicita proyectar la Resolución Directoral para la aprobación del **PLAN DE TRABAJO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA DE INMUNIZACIONES** de la Red Integrada de Salud Conchucos Norte – Pomabamba, para el periodo 2025;

Estando a lo solicitado por el Director de la Oficina de Desarrollo Estratégico Institucional (ODEI); con conocimiento del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, Director Administrativo y con la aprobación de la Dirección Ejecutiva de la Red Integrada de Salud Conchucos Norte;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, el **PLAN DE TRABAJO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA DE INMUNIZACIONES** de la Red Integrada de Salud Conchucos Norte, para el periodo 2025, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo.



ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, que las oficinas Administrativas y Asistenciales, brinden el apoyo y las facilidades que se requieran, para el mejor cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución de acuerdo con las formalidades señaladas por la Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



AUT/D.Eject.
WRHC/D. Adm.
JCMP/J.RR.HH
MMTH/Proy.



REGIONAL DE ANCASH
Salud Conchucos Norte Pomabamba
Dr. UBALDO TANUA
DNI N° 41080113
Dir. EJECUTIVO

